



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 23 de noviembre del 2023

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000117-2023-IRTP-PE

VISTOS: El Informe N° D000338-2023-IRTP-OA.4 del Área de Finanzas, el Memorando N° 00073-2023-C-IRTP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D0000011-2023-C-IRTP-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

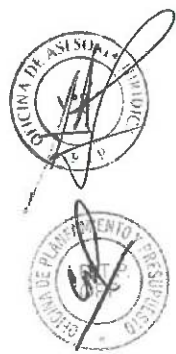
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 829 se crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación, formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y televisiva a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 049-2001-IRTP se aprobó la Directiva N° 012-2001-IRTP, "Normas para la Autorización del Pago de Movilidad", con el objeto de: *"Establecer las Normas y Procedimientos para la Autorización de Pago de Movilidad al Personal Operativo y Asistentes III del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú"* (en adelante *"la Directiva"*);

Que, mediante Informe N° D00338-2023-IRTP-OA.4 el Área de Finanzas manifiesta que el marco normativo que sustenta la Directiva no es aplicable en la Entidad, en ninguno de sus extremos porque: **i)** la atención de recursos por concepto de movilidad al personal operativo y Asistente III fue materia de observación a través del informe de Auditoría del Ministerio de Educación N° 008-2003-2-0190, **ii)** la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, no hace viable la atención de recursos por concepto de movilidad; y, **iii)** la Directiva N° 002-OA/IRTP V.3 "Normas para la Administración y Control de la Caja Chica", regula el procedimiento para la atención de gastos por concepto de movilidad en sus distintas variantes;

Que, mediante Memorando N° 00073-2023-C-IRTP-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la Directiva data del año 2001, estando más de veinte (20) años en el inventario de documentos normativos vigentes que custodia, no obstante, su marco normativo fue derogado, por tanto, su derogación no contraviene disposiciones normativas vigentes sea de carácter interno o externo; y, considerando el informe emitido por el Área de Finanzas emite opinión favorable al respecto;

Que, a través del Informe N° D0000011-2023-C-IRTP-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que disponga la derogación de la Directiva; toda vez que se han cumplido con la totalidad



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de O.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
 Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: WDSWTYZ





INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO.
 AMELIA JESUS ESPEJO ROMANI
 FEDATARIO SUPLENTE
 Reg. N° 192 Fecha: 24-11-2023

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de los requisitos exigidos en los incisos 7.5.1 y 7.5.3 del numeral 7.5 del artículo 7 de la Directiva N° 001- OPP/IRTP V.3, Gestión de Documentos Normativos, aprobada por Resolución de Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP;

Por todo lo expuesto en los párrafos precedentes, podemos concluir que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio que disponga la derogación de la Directiva N° 012-2001-IRTP, "Normas para la Autorización del Pago de Movilidad", toda vez que se ha seguido con el procedimiento establecido para la derogación de documentos normativos, contenido en el inciso 7.5.3 del numeral 5 del artículo 7 de la Directiva N° 001-OPP/IRTP V.3 "Gestión de Documentos Normativos";

Que, el literal d) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado con Decreto Supremo N° 006-2018-MC establece que son funciones de la Presidencia Ejecutiva, entre otras, aprobar otros documentos de gestión que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la entidad, así como la modificación de los mismos;

Que, por su parte, el numeral 5.1 del artículo V, Responsabilidades, de la Directiva N° 001- OPP/IRTP V.3, Gestión de Documentos Normativos, aprobada por Resolución de Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP, establece que la Gerencia General y la Presidencia Ejecutiva son los responsables de: "Aprobar los documentos normativos y de las resoluciones que los aprueban o derogan, según corresponda";

Que, en dicho contexto, corresponde emitir el acto resolutorio que resuelva derogar la Directiva N° 012-2001-IRTP, "Normas para la Autorización del Pago de Movilidad"; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Directiva N° 012-2001-IRTP, "Normas para la Autorización del Pago de Movilidad", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 049-2001-IRTP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones de difusión y control de la presente Resolución, a todas las áreas correspondientes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001- OPP/IRTP V.3 "Gestión de Documentos Normativos", aprobada por Resolución de Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
 Uri: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: WD8WTYZ





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística efectuar la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: WDBWTYZ

